

Formula Legal

El Congresista Wilmer Rengifo Ruiz, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa consagrado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República,

Considerando:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 13°, que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, reconociendo y garantizando el Estado la libertad de enseñanza;

Que, el artículo 14° de nuestra Carta Magna, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, mediante oficio N° 463-2003-P/DGDA, la Asamblea Nacional de Rectores - ANR, expresó su conformidad para que su más alto dirigente y actual Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Molina, Francisco Delgado de la Flor, asuma la Vicepresidencia Académica de la Asociación Ruta Inka - ARI, con el compromiso de seleccionar a los expedicionarios nacionales, diseñar el programa académico y convocar a los más destacados catedráticos para esta universidad itinerante;

Que, mediante numerosas resoluciones de alcaldía, Resoluciones Rectorales, Acuerdos de Consejos y otros, numerosas Municipalidades Provinciales y Distritales, así como universidades, han brindado su respaldo y apoyo a este magno proyecto;

Que, al ser necesario que dicho proyecto para su eficaz realización cuente con el respaldo del Congreso de la República, y habiéndose declarado a la ruta Quetzal, en su oportunidad, de interés universal por la Unesco, y habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 75° el Reglamento del Congreso de la República se propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA REALIZACIÓN Y DEL PROGRAMA RUTA INKA 2004: "RUMBO A LA PAZ CON LOS HIJOS DEL SOL" Y ESTABLECE MEDIDAS ORIENTADAS A SU PROMOCIÓN



Inka, realizando lo propio la Municipalidad Provincial de Luya Lamud, la Municipalidad Provincial de Cajatambo, así como la Municipalidad Distrital de Pacucha mediante acuerdo de Consejo N° 016-2003-MDP/AL.

Finalmente debemos precisar que Ruta Inka ha firmado Convenios de Cooperación Interinstitucional con los Gobiernos Regionales de Piura y de Amazonas, habiendo solicitado la firma de dicho convenio por ser de sumo interés el Gobierno Regional de Junín. Asimismo, han remitido documentos de respaldo y colaboración el Gobierno Regional de Ancash, de Pasco, así como ya han designado sus representantes a dicho proyecto el Gobierno Regional de Moquegua, de Loreto, de San Martín y otros. De esta manera vemos que el respaldo brindado por los Gobiernos Regionales, Distritales, las Universidades y otros, consolidan la labor ya iniciada por sus organizadores a efectos de cristalizar tan magno evento, con los consiguientes beneficios que traería para nuestro país, su realización.

Efecto de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra dentro del marco de lo establecido por la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico nacional, no contraviniendo dispositivo legal alguno, y propone una norma cuya expedición es reclamada por numerosas provincias, distritos y universidades de nuestro país, en razón a la importancia y trascendencia de la Ruta Inca 2004, para la educación de nuestros pueblos, para su cultura, así como para el posicionamiento mundial de nuestro país como cuna de una cultura milenaria y mega diversa regional y climáticamente.

Análisis Costo Beneficio

La presente iniciativa legislativa por su objeto, naturaleza y contenido, no genera costo alguno al Tesoro Público, sin embargo proporciona múltiples beneficios al contribuir a difundir una imagen compacta y coordinada de nuestras regiones al ser ellas quienes otorguen las facilidades técnicas y logísticas para la realización de dicho evento. Asimismo, contribuiría a difundir internacionalmente la infraestructura turística que tiene nuestro país al servicio de nuestros visitantes, además de dar a conocer la enorme riqueza cultural, arqueológica y natural de nuestro país, con la enorme diversidad de regiones y climas.

Asimismo, redundaría en la formación de nuestros estudiantes quienes podrían intercambiar experiencias educativas y culturales con los jóvenes de otros países y, de tomarse la previsiones del caso, contribuiríamos en gran magnitud a disminuir la imagen negativa de país violento con la que contamos.

Finalmente debemos agregar que apoyar proyectos como la Ruta Inka, nos posicionaría como un país privilegiado no solo por la cultura milenaria que ha albergado, sino también por la riqueza astronómica inigualable que puede brindar al mundo y que aun no ha sido conocida en toda su magnitud.



Artículo 1.- Objeto de la Ley

La Ley tiene por objeto declarar de Interés nacional la realización del Programa Ruta Inka 2004: "Rumbo a la Paz con los hijos del Sol", así como dictar las medidas promocionales orientadas a su eficaz realización.

Artículo 2º.- Ruta Inka 2004: Interés Nacional

Declarase de interés nacional la realización del programa Ruta Inka 2004: "Rumbo a la Paz con los hijos del Sol".

Artículo 3.- Medidas de promoción

El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como con el Ministerio de Relaciones Exteriores implementarán las medidas necesarias orientadas a promocionar la realización del Programa Ruta Inka 2004: "Rumbo a la Paz con los hijos del Sol", tanto a nivel nacional como internacional.

Lima, 26 de enero de 2004



Ing° WILMER RENSIFFO RUIZ
Congresista de la República